



Función Pública

Decreto 1837 de 2016

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1837

(Noviembre 15)

“Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, Y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1., 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable.

Que para los fines de este decreto se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
PLANTA GLOBAL			
Un (1)	Profesional Especializado	2028	15
Dos (2)	Profesional Especializado	2028	13
Un (1)	Técnico Administrativo	3124	14

ARTÍCULO 2°. Créase el siguiente cargo en la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
PLANTA GLOBAL			
Un (1)	Director Técnico	0100	20

ARTÍCULO 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los decretos 3745 de 2003, 1929 de 2004, 4231 de 2004, 2478 de 2004, 4326 de 2004, 4327 de 2004, 1738 de 2005, 2403 de 2005, 3100 de 2005, 1114 de 2006, 2446 de 2006, 4487 de 2006, 4908 de 2007, 1986 de 2013 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 15 días del mes de noviembre del año 2016

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

AURELIO IRAGORRI VALENCIA

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,

LILIANA CABALLERO DURAN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial ***** de noviembre ** de 2016

Fecha y hora de creación: 2025-12-20 04:49:58